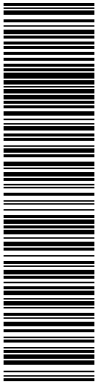


DOCUMENTO	PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS	Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 1 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921 PE2R0-D57IF-NW61U 3BE6F59A65703E926C03E69C0403BE03D232EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

MARCO JURIDICO

ARTÍCULO 1. Objeto

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 3. Gestión de las colonias felinas

ARTÍCULO 4. Esterilización, vacunación y desparasitación

ARTÍCULO 5. Identificación y registro

ARTÍCULO 6. Alimentación

ARTÍCULO 7. Mantenimiento y limpieza del entorno

ARTÍCULO 8. Personas cuidadoras de las colonias felinas

ARTÍCULO 9. Gestión de las personas cuidadoras

ARTÍCULO 10. Obligaciones de los ciudadanos

ARTÍCULO 11. Prohibiciones

ARTÍCULO 12. Seguimiento y vigilancia de las colonias felinas

ARTÍCULO 13. Funciones de la empresa adjudicataria del servicio control de colonias felinas

ARTÍCULO 14. Funciones del Ayuntamiento

ARTÍCULO 15. Vigencia del Programa

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 2 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921 PE2R0-D57IF-NW61U 3BE5F59A657203E926C09E69C0403BE03D222EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz consciente de la necesidad de regular la convivencia entre las personas y los animales de compañía, lleva desde 2017 implementados criterios y promoviendo actuaciones tendentes al control sanitario y poblacional de los gatos de las colonias felinas mediante el método CER (Captura – Esterilización – Retorno) consistente en la captura y control sanitario, esterilización, marcaje y suelta en su colonia de origen.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización por miedo o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas.

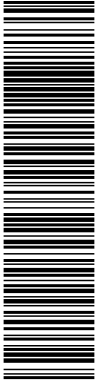
Se considera colonia felina, en virtud del artículo 3.ñ) de la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, a un grupo de gatos de la especie Felis catus, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

La existencia de estas colonias felinas en nuestro territorio municipal, y su necesaria gestión y control, cumpliendo con la normativa de salud pública y protección animal, por razones de sostenibilidad y bienestar animal justifican la redacción del presente Programa, con el que se pretende evitar problemas de salud pública, favorecer la convivencia ciudadana y reducir progresivamente la población de gatos manteniendo su protección como animales de compañía.

MARCO JURIDICO

El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 3 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921 PE2R0-D57IF-NW61U 3BE6F59A667203E926C03E69C0403BE03D222EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

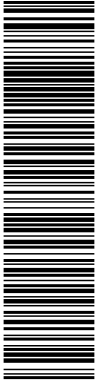


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.
- b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
- f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:
 - 1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
 - 2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
 - 3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
 - 4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.
- g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.
- h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.
- i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no

DOCUMENTO	PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 4 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921, PE2R0-D57IF-NW61U, 3BE56F59A667203E926C09E69C0403BE03D232EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

Así mismo el artículo 16.16 de la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid, establece que en aquellas ubicaciones en las que existan colonias felinas, corresponde a las entidades locales su gestión al objeto de controlar la población de los gatos comunitarios y reducir progresivamente su población, respetando siempre los términos establecidos en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto del presente Programa es regular las condiciones, criterios y normas de desarrollo de la gestión de colonias felinas, que conlleva el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía, así como fomentar la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, define al gato comunitario en su artículo 3.u) como aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Para ello, se adoptarán las medidas necesarias, en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiéndose establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en las cuestiones previstas en el presente Programa.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

El presente Protocolo es de aplicación en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

ARTÍCULO 3. Gestión de las colonias felinas

Tal y como establece el artículo 3.w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se entiende por gestión de colonias felinas el procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

DOCUMENTO PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 5 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921, PE2R0-D57IF-NW61U, 38E6F59A667203E926C09E69C04038E03D222EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La gestión de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen, mediante el método CER (Captura – Esterilización – Retorno: definido por el artículo 3.n) como el método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales, entendiendo la Esterilización (definido por el artículo 3.s) como método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

La guía de recomendaciones actuales para el manejo ético de las colonias urbanas felinas 2020-GEMFE-AVEPA, indica que el método CER permite:

- a) Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo.
- b) Controlar la agresividad entre gatos.
- c) Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas.
- d) Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

Las colonias felinas, existentes en el municipio de Torrejón de Ardoz, serán registradas en el registro de colonias felinas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El registro de una colonia en el registro de colonias felinas es un requisito indispensable (aunque no único) para poder solicitar la prestación de los servicios municipales previstos como apoyo a la gestión de estas colonias, incluida la obtención del documento acreditativo como colaborador.

El registro de una colonia felina podrá realizarse de oficio, por parte de los servicios municipales, o a partir de dos tipos de comunicaciones:

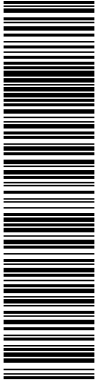
- A) Solitud de registro de colonia felina y declaración responsable de cualquier persona que comunique una colonia felina ya existente y quiera alcanzar la condición de persona colaboradora.
- B) Quejas, incidencias o avisos por presencia de poblaciones de gatos formulados por la ciudadanía o por cualquier organismo o entidad.

Los trámites administrativos que ha de seguir cualquier persona que quiera censar una colonia, y a la vez darse de alta como colaborador, son los siguientes:

- 1) Trasladar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la solicitud normalizada de Registro de Colonia Felina y Declaración Responsable para su Consolidación.
- 2) Aportar los datos solicitados y justificar que se cumplan los requisitos establecidos.

Los técnicos municipales y el personal responsable de la empresa adjudicataria del control de colonias felinas evaluarán la situación de la colonia y la gestión realizada sobre la misma. Se procederá al registro de la colonia felina y al alta en el registro aquellas personas responsables de la colonia que, tras la valoración de los técnicos, resulten estar realizando una gestión de acuerdo con las buenas prácticas establecidas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 6 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921 PE2R0-D57IF-NW61U 3BE5F59A657203E926C09E69C04038E03D232EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cualquier momento del proceso, se podrá incluir a la población felina censada en la lista de espera para su esterilización gratuita, atendiendo a causas de especial urgencia o al cumplimiento de los requisitos establecidos en los protocolos y procedimientos vigentes.

La gestión de colonias en un terreno privado requerirá de la suscripción de un acuerdo entre las partes que puedan verse afectadas. Los propietarios o responsables de los espacios privados deberán dar su consentimiento para la realización de la actividad.

ARTÍCULO 4. Esterilización, vacunación y desparasitación

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se procederá a la esterilización quirúrgica de todos los gatos de la colonia, tanto hembras como machos, mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica.

Asimismo, se procederá a la esterilización temprana de animales prepúberes, aproximadamente a los 4 meses de vida.

El artículo 3.s) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la esterilización como el método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

La esterilización tiene que ser realizada con unas garantías técnicas que aseguren la inocuidad del procedimiento.

Antes del retorno de los gatos a su colonia de origen, se procederá al marcaje auricular de los mismos, extirpando el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la oreja de los machos que se hayan esterilizado.

En el momento de la esterilización se procederá a la vacunación de los gatos de las colonias, conforme al protocolo sanitario suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado.

Igualmente, en el momento de la esterilización, se procederá a desparasitar a todos los gatos con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. La desparasitación en todo caso se realizará conforme al protocolo sanitario suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado.

ARTÍCULO 5. Identificación y registro

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, los gatos serán identificados,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 7 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921, PE2R0-D57IF-NW61U, 38E659A667203E926C09E69C04038E03D232EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en el momento de su captura, esterilización y marcaje, mediante microchip, registrados bajo la titularidad del Ayuntamiento.

En el documento de identificación se indicará que el animal corresponde a un gato de colonia felina y especificará la colonia a la que este pertenece.

La empresa adjudicataria facilitará mensualmente al ayuntamiento las altas de identificación en el RIAC de los gatos comunitarios identificados para su conformidad.

Los datos relativos a los gatos de la colonia serán incluidos en un registro creado al efecto, por la empresa adjudicataria, de colonias felinas electrónico y que estará disponible para el Ayuntamiento, que deberá recoger como mínimo los siguientes aspectos:

1. Colonia de procedencia
2. Responsables de la colonia
3. Individuos que integran la colonia
4. Fecha captura, esterilización, marcaje y suelta.
5. Imagen fotográfica de identificación del gato.
6. Ficha sanitaria: estado general, vacunaciones, desparasitaciones, existencia de parásitos, etc.
7. Localización del marcaje auricular.
8. Otras observaciones: capturador, clínica veterinaria.

ARTÍCULO 6. Alimentación

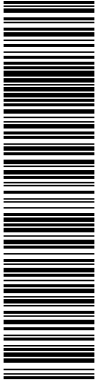
Se colocarán un número adecuado y proporcional de comederos y bebederos, estancos, distribuidos en varios puntos discretos, de bajo impacto visual.

Los puntos de suministro de alimento se alejarán de aquellas zonas donde la presencia de gatos pueda afectar a personas vulnerables (niños, ancianos y enfermos), no se permitirá que estén cerca de centros docentes, centros sanitarios y parques infantiles.

Los gatos deben ser alimentados con pienso seco. El pienso húmedo podrá ser suministrado para su captura o para tratamientos sanitarios. El alimento no se dejará en el suelo, se colocará sobre superficies fáciles de mantener en condiciones higiénicas y los restos de alimento serán limpiados diariamente, con el fin de evitar riesgos sanitarios.

El suministro de alimento y agua se realizará diariamente en horario nocturno en la cantidad necesaria para el número de gatos de la colonia, ajustando la ración suministrada. Se evitará la sobrealimentación, las sobras no se aprovechan por los gatos y si por animales plaga que proliferan a su alrededor, puede provocarles obesidad y favorecer el mayor número de camadas y mayor número de cachorros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 8 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921, PE2R0-D57IF-NW61U, 3BE5E59A66703B926C09E69C0403BE03D222EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se evitará mantener el alimento en continuo, si el agua. Para determinar si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente se deberá atender a la siguiente regla: si la ración se consume en un tiempo inferior a quince minutos, se deberá aumentar la cantidad de alimento suministrado; si, por el contrario, la ración suministrada permanece por tiempo superior a una hora, la ración deberá ser reducida.

ARTÍCULO 7. Mantenimiento y limpieza del entorno

Se mantendrá la correcta limpieza de las zonas de alimentación, eliminación y refugio.

Las zonas de alimentación deben mantenerse limpias, sin restos de comida, basuras u otros. Los recipientes donde se dispensa comida y agua deben ser lavados y desinfectados, y ser sustituidos convenientemente cuando su estado de conservación así lo aconseje.

La ocupación de espacios públicos con elementos de cualquier tipo debe ser autorizada por el ayuntamiento, la colocación de elementos no sujetos a autorización puede suponer que estos sean retirados en cualquier momento por los servicios de limpieza.

No resulta imprescindible contar con refugios artificiales, los gatos son capaces de buscar refugios ocultos en el entorno. En el caso de disponer de zonas habilitadas estas deberán estar construidas con materiales que faciliten la limpieza y la desinfección de forma segura y eficaz, y ser sustituidos cuando su estado impida el desempeño para el que fueron destinado y ubicadas en lugares discretos.

Las áreas de eliminación se mantendrán limpias. Si resultase necesario bandejas de arena, se colocarán en zonas alejadas del paso de viandantes y de las zonas de alimentación y serán limpiadas diariamente. Siempre se evitará que los gatos utilicen los areneros infantiles.

ARTÍCULO 8. Personas cuidadoras de las colonias felinas

Tendrán la consideración de personas cuidadoras de colonias felinas las personas, colectivos o asociaciones que, se comprometan a ocuparse del cuidado y atención de los animales conforme al programa y protocolos establecidos por el ayuntamiento y a los términos de la normativa vigente.

El artículo 3.p) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la persona cuidadora de colonia felina como aquella que, debidamente autorizada, atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

DOCUMENTO	PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ	
OTROS DATOS	IDENTIFICADORES	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 9 de 15	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921 PE2R0-D57IF-NW61U 3BE5E59A66703E926C09E69C0403BE03D232EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las personas cuidadoras recibirán formación sobre el control, la gestión y el seguimiento de colonias felinas por parte del personal competente de la empresa contratada por el Ayuntamiento para la gestión y control de colonias felinas.

Para el cuidado de las colonias felinas registradas se designarán personas cuidadoras responsables y personas cuidadoras. Cada colonia contará con una única persona cuidadora responsable y un número no limitado de personas cuidadoras.

Derechos de las personas autorizadas como cuidadoras y cuidadoras responsables:

- Realizar su actividad, siempre ateniéndose a los términos recogidos en el programa y protocolos municipales y normativa vigente de aplicación.
- Solicitar apoyo al Ayuntamiento para la captura y esterilización de los animales que integran la colonia que cuidan.
- Solicitar apoyo para la entrega en adopción de cachorros o gatos sociables de la colonia.

Obligaciones personas autorizadas como cuidadoras responsables

- Elaborar informe periódico de seguimiento sobre la situación de la colonia.
- Proponer la inclusión de nuevos cuidadores.
- Coordinar las actuaciones con los cuidadores.
- Colaborar con el Ayuntamiento en la identificación de personas que estén interviniendo en la colonia sin estar autorizadas.
- Servir de interlocutor con el Ayuntamiento y los cuidadores de la colonia.

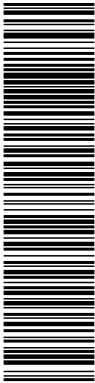
Obligaciones personas autorizadas como cuidadoras:

- Apoyar a la empresa en la realización del censo y mapeado de las colonia asignada.
- Captura de los animales para su registro y esterilización. En el caso de que la persona cuidadora no capture de manera directa, facilitar la captura. Se incluirá la colonia en la planificación de capturas de la empresa.
- Suelta de los mismos, una vez registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado y de agua limpia y fresca a los gatos de la colonia. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.
- Limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones. Se asegurarán de mantener la zona limpia evitando situaciones de insalubridad.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier problema o incidencia en la colonia.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización
- Cumplimiento del presente Programa o sus posibles modificaciones y los Protocolos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9. Gestión de las personas cuidadoras

Las personas que, de manera voluntaria, deseen comprometerse con el cuidado y atención de los gatos de las colonias felinas, deberán presentar la solicitud de persona

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 10 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921 PE2R0-D57IF-NW61U 3BE5F5A65703E926C03E69C0403BE03D232EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cuidadora autorizada en el registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, tras valorar la solicitud se le facilitará la correspondiente acreditación.

Se creará un registro de personas autorizadas como cuidadoras y cuidadoras responsables.

Las personas cuidadoras autorizadas en cualquiera de sus tipos recibirán un carné de colaborador (en adelante acreditación) personal e intransferible en la que se indicará las colonias en cuya gestión participen, que deberá aportarse cuando se requiera, acompañada de cualquier otro documento identificativo. Será válida, únicamente, para el periodo y ubicación que en ella se señale.

Cualquier persona cuidadora de colonias felinas podrá renunciar en cualquier momento por decisión propia, debiendo presentar una comunicación al Ayuntamiento con una antelación mínima de 15 días, en la que conste claramente esta circunstancia, teniendo que devolver la acreditación.

Las personas colaboradoras en gestión de colonias felinas realizarán esta actividad sin que ello implique el derecho a recibir remuneración alguna, y sin que suponga ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por lo que en ningún caso tendrán la consideración de personal municipal ni actuarán en nombre del Ayuntamiento.

El acceso a aquellos espacios que lo requieran precisará de autorización adicional de sus titulares, personas propietarias o responsables.

La expedición de esta acreditación implica la aceptación, por parte de su titular, de los compromisos y responsabilidades que corresponden a la condición de cuidador, incluida la aplicación del conjunto de buenas prácticas e instrucciones que les sean indicadas. Su conservación está supeditada a su adecuado cumplimiento.

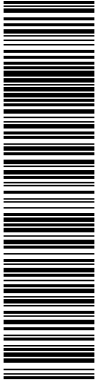
En caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones o de lo previsto en el presente Programa, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona cuidadora

Esta acreditación solo tiene validez en el término municipal de Torrejón de Ardoz, y solo autoriza a realizar actividades relacionadas con la gestión de colonias felinas ubicadas en el mismo.

ARTÍCULO 10. Obligaciones de los ciudadanos

En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales las personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos, así como las instalaciones de comida y refugio, propias del programa de gestión de gatos comunitarios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 11 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921 PE2R0-D57IF-NW61U 3BE5F59A657203E926C09E69C0403BE03D222EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

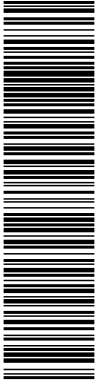
Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.

ARTÍCULO 11. Prohibiciones

El artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

1. El sacrificio de los gatos, salvo por desórdenes que comprometan la salud del gato a largo plazo o en los supuestos excepcionales permitidos en esta ley para el sacrificio de animales de compañía. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.
2. El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.
3. El abandono de gatos en las colonias sea cual sea su procedencia.
4. La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
5. El aprovechamiento cinegético de los gatos.
6. La retirada de gatos de su colonia, con las siguientes excepciones:
 - a) Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.
 - b) Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.
 - c) Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.
7. La reubicación o el desplazamiento de gatos, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:
 - a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
 - b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos.
 - c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
 - d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.
8. Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 12 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ARTÍCULO 12. Seguimiento y vigilancia de las colonias felinas

Las personas cuidadoras de colonias felinas realizarán un seguimiento, supervisión y control de la colonia asignada.

Asimismo, se realizará un control de la inmigración, con el fin de detectar la incorporación de nuevos animales, para su posterior captura, esterilización y suelta.

Se deberá informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse.

ARTÍCULO 13. Funciones de la empresa adjudicataria del servicio de control de colonias felinas

El adjudicatario deberá fomentar, organizar, desarrollar y supervisar el control de colonias de gatos, en relación con gatos comunitarios y sin propietario conocido, que vivan en grupo, en lugares públicos del municipio de Torrejón de Ardoz, o en lugares privados (siempre que exista autorización por parte del propietario).

La empresa adjudicataria desarrollará las siguientes funciones:

- Colaborar en la elaboración del programa de gestión de colonias municipal
- Establecer el plan de control poblacional, que contenga:
 1. Mapeo y censo de los gatos del término municipal, con el apoyo de las personas cuidadoras.
 2. La planificación y control de las esterilizaciones.
 3. Captura, esterilización y retorno, conforme al protocolo establecido por ella y a las directrices de bienestar animal.
 4. Creación y desarrollo del programa sanitario suscrito y supervisado por profesional veterinario, en el que se incluyan al menos los protocolos de desparasitación, vacunación, identificación de los gatos capturados a nombre del ayuntamiento y marcaje identificativo.
- Recogida y atención veterinaria de urgencia a gatos heridos o enfermos.
- Traslado y acogida en el CPA de los gatos que tengan que abandonar la colonia por diferentes causas (adopción, heridos, enfermos)
- Creación y cumplimentación actualizada de un libro de registro electrónico, formato digital, que estará a disposición del ayuntamiento en todo momento, en el que figuren todas las colonias registradas, los datos relevantes de cada colonia, personas cuidadoras, los individuos que la integran, sus características y todas las actuaciones realizadas.
- Con carácter mensual presentará informe en formato digital de las actuaciones realizadas en el mes anterior, incluyendo las fichas sanitarias de los gatos que han sido identificados mediante microchip.
- Dispondrá de veterinario habilitado que será el que realice el programa de esterilización e identificación de los gatos, los programas sanitarios y cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la profesión veterinaria incluidas en la gestión de poblaciones felinas.

DOCUMENTO	PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ	
OTROS DATOS	IDENTIFICADORES	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 13 de 15	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921, PE2R0-D57IF-NW61U, 3BE5F59A65703E926C09E69C0403BE03D232EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Realizar actuaciones de formación e información a la población de los programas de gestión municipales, así como de las actuaciones de formación de las personas cuidadoras de colonias.
- Elaboración e implementación del protocolo de gestión de conflictos vecinales.
- Coordinar las actuaciones con las personas cuidadoras de colonias felinas autorizadas

ARTÍCULO 14. Funciones del Ayuntamiento

Corresponde a la Concejalía de Sanidad el control y supervisión de la gestión de las colonias felinas en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Teniendo como funciones:

- Elaboración y supervisión de programas de gestión de colonias felinas.
- La supervisión de los protocolos y del plan de control poblacional de colonias felinas.
- La coordinación general del programa de gestión y del plan de control poblacional de colonias felinas.
- La determinación final de la idoneidad o no, por causa justificada de las colonias.
- El registro de colonias felinas, que podrá realizarse a partir de:
 1. Censado de una colonia felina ya asentada en una ubicación existente, mediante declaración responsable de cualquier persona que quiera alcanzar la condición de persona colaboradora responsable.
 2. Censado de oficio, por parte de los servicios municipales, como consecuencia de quejas o avisos formulados por la ciudadanía o por cualquier organismo o entidad.
- Gestión de las solicitudes de las personas cuidadoras.
- Autorización de las personas cuidadora, expedición de autorización/carné acreditativo
- Suscripción de acuerdo específico para cada colonia, en la que se establezcan los compromisos concretos en relación a la estabilización y seguimiento de la colonia, por parte de las personas cuidadoras que lo soliciten y sean autorizados.
- Verificación del registro de identificación de los gatos comunitarios bajo titularidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Las funciones de los departamentos en los que resulta imprescindible su implicación, aunque concierne a todos los Departamentos Municipales la colaboración en el desarrollo del programa para lograr una correcta gestión y coordinación, son las siguientes:

- Servicio de protección animal del centro de protección animal: recogida de gatos que tengan que abandonar la colonia por diferentes causas (adopción, heridos o enfermos), diseño y seguimiento de los protocolos y actuaciones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 14 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921 PE2R0-D57IF-NW61U 3BE6E59A667203E926C03E69C0403BE03D222EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejont.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

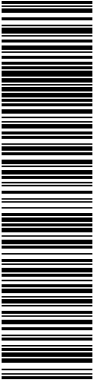
complementarias incluidas en el programa, así como la recogida de animales muertos en la vía pública y determinar su identificación.

- Servicios de recogida de residuos y limpieza viaria: conocimiento general del programa de gestión y específicamente del protocolo de gestión poblacional, ya que se le pueden asignar funciones de mantenimiento y limpieza de zonas no autorizadas. Asimismo, pueden ser un agente de recopilación de información durante el desarrollo de sus actividades
- Servicio de Medio Ambiente: conocimiento general del programa de gestión y específicamente del protocolo de gestión poblacional.
- Servicio de urbanismo: conocimiento general del programa de gestión y, específicamente, de los protocolos sobre presencia de gatos en zonas sensibles o en obras.
- Policía local: conocimiento general del programa y de los protocolos de vigilancia sobre identificación y gestión de conflictos, así como del sistema de acreditación de personas cuidadoras, además de funciones de vigilancia y levantamiento de actas ante incumplimientos o situaciones de posible maltrato.
- Agentes medioambientales conocimiento general del programa y de los protocolos de vigilancia sobre identificación y gestión de conflictos, así como del sistema de acreditación de personas cuidadoras, además de funciones de vigilancia y levantamiento de actas ante incumplimientos o situaciones de posible maltrato.
- Servicios de emergencias: conocimiento general del programa y del protocolo de emergencias.
- Departamento de Convivencia: el servicio responsable de la atención, escuchar interacción con el vecindario puede colaborar en campañas de sensibilización de la población sobre el cuidado responsable de los gatos y la importancia de la esterilización y los beneficios del CER para una buena convivencia. Sobre los protocolos de mediación, gestión en ubicaciones privadas
- Departamento de Educación: conocimiento general del programa, mediación gestión zonas sensibles.

ARTÍCULO 15. Vigencia del Programa

El contenido del presente Programa permanecerá en vigor durante el periodo de un año entendiéndose prorrogado automáticamente si concluido el plazo de vigencia no hubiera sido aprobado otro que lo sustituya.

DOCUMENTO	PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTION DE COLONIAS FELINAS TORREJON DE ARDOZ		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS	Código para validación: PE2R0-D57IF-NW61U Fecha de emisión: 10 de Julio de 2026 a las 7:53:54 Página 15 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5901921 PE2R0-D57IF-NW61U 3BE6F59A667203E926C03E69C0403BE03D222EC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Programa entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente en Junta de Gobierno y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.